



Ilustre Municipalidad de La Serena

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF

**ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.**

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE LA SERENA

REGIÓN : COQUIMBO

N° DE CERTIFICADO
101
Fecha de Aprobación
14.06.2021
ROL SII
918-08

VISTOS:

X URBANO  RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.  
 B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 362 de fecha 02.10.2018  
 C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.

- D) El giro de ingreso municipal N° 5678 de fecha 09.06.2021 de pago de derechos municipales.  
 E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación		
Cesión de terrenos (*)		
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ <u>247.340.-</u> según GIM		
N°: <u>4895</u> de fecha: <u>09.06.2021</u>		

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización. (\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 82.35 m² ubicada en PASAJE MEMBRILLAR  
 CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE  
 N° 2786 Lote N° \_\_\_\_\_ manzana \_\_\_\_\_ localidad o loteo EL LIBERTADOR  
 sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL)  
 timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

**2.- Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<u>ELADIO ALEGRIA BARRAZA</u>	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

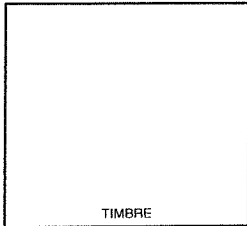
**3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
<u>EDUARDO TABILO GONZALEZ</u>	<u>ARQUITECTO</u>	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )

Empty box for special situations.



**PATRICIO NUÑEZ PAREDES**  
 ARQUITECTO  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

PNP/RYA/IEB.-

TIMBRE